

otro Empleo fueren paritamente el Estado Noble,  
Recaendo en los mismos en nombramiento de Alcaides de  
la Hermandad, Comisarias de Povo, y Soto, sin ex  
juicio de su Estado, atendida la calidad del vecindario  
En los años diez y ocho, y diez y nueve deste siglo, se con  
quentan en laaxon real. el vecindario, hecho por  
orden del Rey, y de la Reyna, y de la Infanta Isabel, Capitan  
real del Reyno, y deo para el Partimiento del Do  
nativo, y en ambos se allan con la Real e Difer. Dalgo  
lo que es que lo eran = Finalmente, en todos los años  
que comieron desde el de milvecientos y do, hasta  
el de mil setecientos, y sebe, se cuenta que se embio a  
secano lasias Tropas para Castayena, Fraya e  
Salencia, Orizuela, y laucia, y para el Pueblo, y para el  
Reyno, nombrando en para las Companias Capitan  
y Alferez de las mismas, secano esta villa, individuos  
de las familias que quedan mencionadas = Todo esto  
Documentos, combenien sin Equivocacion, las dife  
rentes familias, que en el siglo pasado, y principio  
del presente se avian e se perdieron, la posesion en que  
se allanaron, y que havia verdadera distincion de Es  
tados, Ocurriendo a la villa el Mayor Dolor el Rey  
donde con que se ha tratado esta materia, ayaun que  
comare que por el solo no puede remediar este daño,  
y que para reducir las cosas al estado que sonian,  
le es indispensable, o recurrir por via regia a  
su Magestad, y a su Real Camara de Castilla, o intentar  
la Demanda correspondiente en la Real e Difer. Dalgo  
y la Chamilleria del Territorio, enretanto  
que lo ejecuta reconociendo lo Testimonio condecente,  
y con el mismo acuerdo, y Conformidad, resolbio, y